



OFICINA DE PARTES  
RECIBIDO  
Hoy \_\_\_\_\_ Fecha 19/6

UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

DECRETO U. DE C. N° 90 254

VISTOS:

Lo informado por la Unidad Académica Los Angeles en nota D 086/90, de fecha 26 de abril de 1990; lo solicitado por Dirección de Docencia en nota de fecha 29 de mayo de 1990 y en nota de fecha 31 de mayo de 1990; y teniendo presente lo dispuesto en el Decreto U. de C. N°90-072, de fecha 29 de marzo de 1990, y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

D E C R E T O :

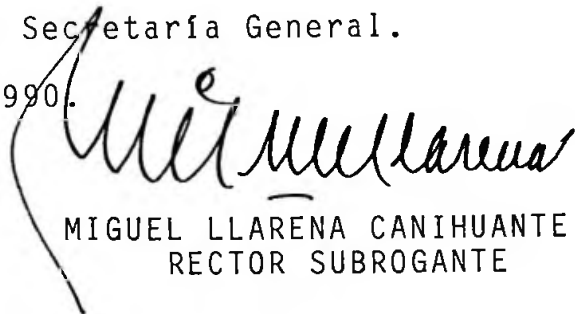
APRUEBASE como Reglamento Interno de la Unidad Académica Los Angeles de la Universidad de Concepción año 1990, el que se acompaña a estos antecedentes, timbrado y foliado por Secretaría General, Reglamento que establece el conjunto de normas por las cuales se registrarán los estudiantes de pre-grado de dicha Unidad y que las disposiciones contenidas son complementarias al Reglamento General de Alumnos de la Universidad de Concepción.

Este Reglamento comenzará a regir desde el Segundo Semestre Académico del año 1990, quedando derogado desde el mismo Semestre el Reglamento correspondiente a esta Unidad Académica, que había sido aprobado por Decreto U. de C. N°88-386, de fecha 18 de julio de 1988.


TRANSCRIBASE a los señores Vicerrectores; Directores de Docencia, Investigación y Extensión; Dirección Unidad Académica Los Angeles; Director Escuela de Graduados; Contraloría y a la División de Admisión y Registro Académico Estudiantil; Oficina de Títulos y Grados y Oficina de Partes y Archivo.

REGISTRESE y archívese en Secretaría General.

CONCEPCION, Junio 07 de 1990.

  
MIGUEL LLARENA CANIHUANTE  
RECTOR SUBROGANTE

Decretado por don Miguel Llarena Canihuante, Rector Subrogante de la Universidad de Concepción.

  
GALO GIMENEZ MARTINEZ  
SECRETARIO GENERAL (S)

GGM/pcq.